MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1503

POR LA CUAL SE DESIGNA AL ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN, COMO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y AL ING. RUBÉN ANDINO LEZCANO, COMO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES, DEPENDIENTES DEL GABINETE DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, DE ESTE MINISTERIO.

Asunción, 29 de julio de 2021

VISTO: El memorándum JGM Nº 114/2021, a través del cual la Jefatura del Gabinete Ministerial, solicita la realización de trámites administrativos tendientes a la emisión de la Resolución por la cual se designa al Ing. Rodolfo Segovia Colmán, como Director de la Dirección de Vialidad y al Ing. Rubén Andino Lezcano, como Director de la Dirección de Caminos Vecinales, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 167/1993, "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone que el Ministro es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades de este Ministerio.

Que la citada Ley Orgánica faculta las designaciones, así como remociones que se estimen convenientes.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Designar al Ing. Rodolfo Segovia Colmán, con cédula de identidad civil Nº 606.342, como Director de la Dirección de Vialidad, dependiente del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, a partir del 01 de agosto de 2021, en reemplazo del Ing. Hugo Agustín Arce Palma, quien renunció por problemas de Salud.

Artículo 2º.- Designar al Ing. Rubén Andino Lezcano, con cédula de identidad civil Nº 620.032, como Director de la Dirección de Caminos Vecinales, dependiente del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, a partir del 01 de agosto de 2021, en reemplazo del Ing. Rodolfo Segovia Colmán, a quien se le asigna nuevas funciones.

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS MUHLEISEN
Ministro

MORA

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 286 /2021.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO MEDITERRANEO**, con **RUC Nº 80119807-0**, integrado por las siguientes firmas **CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A – ING. MIGUEL CHAVES HAUSMAN – INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A**, , domiciliada en la calle 18 de Julio casi La Esperanza, representada para este acto por el señor **ING. EDGAR OSVALDO AHRENS BARRIOS**, con Cédula de Identidad Nº 2.482.405, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", y acuerdan en celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSTRUCCION PARA LOS ACCESOS AL 2º PUENTE SOBRE EL PARANA, ENTRE PRESIDENTE FRANCO – FOZ DE IGUAZU – ACCESO RURAL – LOTE Nº 2"**, con **ID Nº 388.870**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es: **CONSTRUCCION DE ACCESO AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZU. ACCESOS RURALES, LOTE N° 2: 19+100 – 30+870.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: Manual de Carreteras del Paraguay, versión vigente.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.870.

Otras consideraciones presupuestarias: El presente llamado es PLURIANUAL y su continuidad para el ejercicio fiscal, 2022 y subsiguientes está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LLAMADO MOPC N° 131/2020 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. "ACCESO RURAL, LOTE N° 1: 0+000-19+100; LOTE N° 2: 19+100- 30+870" AD REFERENDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO", con ID N° 388.870**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del MOPC. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Nº 1669/2021.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Ing. Edgar O. Ahrens B.
Representante Legal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

LOTE 2: PAQUETE 5 - ACCESO RURAL 2° PUENTE SOBRE EL RIO PARANA Y ACCESO A MOISÉS BERTONI. Prg. 19+100 - Prg. 30+870					CONSORCIO MEDITERRANEO.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	MOVIMIENTO DE SUELOS	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNIT. (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
		MOVIMIENTO DE SUELOS				
1	72103001-002	Desbroce, despeje y limpieza	Ha	59,50	2.587.739	153.970.471
2	72103004-002	Excavación no clasificada	m3	56.813,42	15.716	892.879.709
3	72103004-004	Excavación de zanjas de drenajes	m3	3.120,00	15.716	49.033.920
4	72103004-004	Excavación de Bolsones	m3	5.000,00	19.911	99.555.000
5	72103004-004	Excavación Estructural	m3	3.032,85	18.704	56.726.426
6	72131701-016	Terraplén	m3	369.277,40	36.139	13.345.315.959
		OBRAS DE DRENAJE				
		Alcantarilla tubulares de H° A°				
7	72131701-017	Alcantarilla tubular simple D = 0,80 m.	m	26,40	620.521	16.381.754
8	72131701-017	Alcantarilla tubular simple D = 1,00 m.	m	352,00	862.971	303.765.792
9	72131701-017	Cabeceras de Hormigón para alcantarillas tubulares	m3	279,26	1.103.356	308.123.197
10	72131701-017	Plateas de Hormigón para alcantarillas tubulares	m3	202,68	642.633	130.248.856
11	72131701-017	Alcantarilla celular simple 1,50 m x 1,50 m	m	285,00	2.567.032	731.604.120
12	72131701-017	Alcantarilla celular doble 1,50 m x 1,50 m	m	50,00	5.089.523	254.476.150
13	72131701-017	Cabeceras de HºAº para alcantarillas celulares	m3	170,90	1.103.356	188.563.540
14	72131701-017	Plateas de Hormigón para alcantarillas celulares	m3	210,18	642.633	135.068.604
15	72131701-027	Cuneta revestida de hormigón	m3	4.972,00	922.351	4.585.929.172
16	72131701-017	Disipadores de hormigón	m3	534,78	833.018	445.481.366
17	72131701-017	Dispositivos de drenaje de calzada	m3	71,46	833.018	59.527.466
18	72131701-9998	Drenes Profundos	m	1.280,00	150.288	192.368.640
19	72131701-017	Cordón cuneta de hormigon	m	680,00	116.774	79.406.320
		PAQUETE ESTRUCTURAL				
20	72131701-004	Base Granular CBR ≥ 100 %	m3	44.421,63	189.217	8.405.327.564
21	72131701-004	Sub-base granular estabilizada CBR ≥ 50 %	m3	44.421,63	171.010	7.596.542.946
22	72131701-004	Capa de Concreto Asfático Convencional	m3	38.946,29	1.043.087	40.624.368.797
23	72131701-004	Riego de Imprimación	m2	269.222,00	5.361	1.443.299.142

Ing. Edgar O. Ahrens B.
Representante Legal

Arnoldo Wiebe Durksen
Ministro
MOPC

24	72131701-004	Riego de Liga	m2	269.222,00	3.313	891.932.486
25	72131701-004	Capa de Concreto Asfáltico con polímero	m3	10.471,68	1.237.755	12.961.374.278
26	72131701-004	Pavimento tipo empedrado (Calles laterales y colectoras)	m2	2.808,00	37.588	105.547.104
		OBRAS COMPLEMENTARIAS				
27	72131701-018	Construccion de alambrado	m	19.720,00	31.745	626.011.400
28	72101703-004	Cordon sencillo de hormigon	m	573,80	22.328	12.811.806
29	72131701-001	Señalización horizontal	m2	9.011,75	38.980	351.278.015
30	72131701-001	Señalización vertical	m2	304,11	1.174.884	357.293.973
31	55121703-003	Tachas reflactantes bidireccionales	un	16.200,00	20.734	335.890.800
32	72131701-001	Porticos de Señalizaçión	un	2,00	43.879.901	87.759.802
33	72131701-001	Mojon de kilometraje	un	17,00	938.757	15.958.869
34	72151501-001	Iluminacion tipo simple de 400 W	un	19,00	4.735.848	89.981.112
35	72151501-001	Iluminacion tipo doble de 400 W	un	8,00	5.609.058	44.872.464
36	72131701-999	Empastado	m2	507.413,16	6.094	3.092.175.797
37	72131701-019	Baranda de defensa metálica	m	8.404,00	219.481	1.844.518.324
38	72131701-004	Instalaciones y servicios especiales	mes	24,00	44.493.308	1.067.839.392
39	72102201-011	Traslado de estructuras del servicio público	un	30,00	6.033.487	181.004.610
40	72131701-019	Separadores Tipo New jersey	m	2.600,00	331.768	862.596.800
41	72131701-017	Paso de Fauna	un	1,00	270.351.838	270.351.838
		ACCESO A RESERVA FORESTAL MOISES BERTONI				
		MOVIMIENTO DE SUELOS				
42	72103001-002	Desbroce, despeje y limpieza	Ha	17,77	2.587.739	45.984.122
43	72103004-002	Excavación no clasificada	m3	19.685,64	15.716	309.379.518
44	72131701-016	Terraplén Moisés Bertoni	m3	54.180,72	34.591	1.874.165.286
		OBRAS DE DRENAJE				
		Alcantarilla tubulares de H° A°				
45	72131701-017	Alcantarilla tubular simple D = 1,00 m.	m	53,00	862.971	45.737.463
46	72131701-017	Cabeceras de Hormigón para alcantarillas tubulares	m3	33,36	1.103.356	36.807.956
47	72131701-017	Plateas de Hormigón para alcantarillas tubulares	m3	25,05	642.633	16.097.957
48	72131701-017	Alcantarilla celular simple de 1,50 m x1,50 m	m	32,00	2.567.032	82.145.024
49	72131701-017	Alcantarilla celular simple de 2,00 m x2,00 m	m	40,00	3.519.784	140.791.360

Ing. Edgar O. Ahrens B.
Representante Legal

Arnoldo Wiens Kirkser
Ministro
MOPC

50	72131701-017	Cabeceras de H°A° para alcantarillas celulares	m3	126,32	1.103.356	139.375.930
51	72131701-017	Plateas de Hormigón para alcantarilla celular	m3	81,54	642.633	52.400.295
52	72131701-027	Cuneta revestida de Hormigón	m3	273,70	922.351	252.447.469
		PAQUETE ESTRUCTURAL				
53	72131701-004	Sub-base Granular Cementada Rc ≥25 kg/cm2	m3	15.992,10	213.156	3.408.812.068
54	72131701-004	Base Granular CBR ≥ 100%	m3	11.549,85	189.217	2.185.427.967
55	72131701-004	Tratamiento superficial doble en banquina	m2	29.615,00	23.376	692.280.240
56	72131701-004	Capa de Concreto Asfaltico con Polímeros	m3	1.658,44	1.237.755	2.052.742.402
57	72131701-004	Riego de Imprimación	m2	76.999,00	5.361	412.791.639
58	72131701-004	Riego de Liga	m2	76.999	3.313	255.097.687
		OBRAS COMPLEMENTARIAS				
59	72131701-018	Construccion de alambrado	m	11.846	31.745	376.051.270
		SEÑALIZACION				
60	72131701-001	Señalización horizontal	m2	2.863	38.980	111.589.605
61	72131701-001	Señalización vertical	m2	50	1.174.884	58.744.200
62	55121703-003	Tachas reflactantes bidireccionales	un	1.629	20.734	33.775.686
63	72131701-001	Pórticos de Señalización	un	1	43.879.901	43.879.901
64	72131701-999	Empastado	m2	4.375	6.094	26.661.250
65	72131701-001	Baranda de defensa metálica	m	600	219.481	131.688.600
		MOVILIZACION				
66	72131701-004	Movilización	gl	1	4.188.450.404	4.188.450.404
		INDEMNIZACIONES				
67	72131701-004	Expropiaciones e Indemnizaciones	gl	1	19.736.000.000	19.736.000.000
		PESAJE - CASETA POLICIAL - BÁSCULA P/ DÁRSENA MÓVIL				
68	72131701-004	Pesaje - Caseta Policial - Báscula p/ dársena móvil	gl	1	9.911.805.421	9.911.805.421
		Peaje				
69	72131701-004	Peaje	gl	1	11.808.270.704	11.808.270.704
		PLAN DE GESTION AMBIENTAL (PGA)				
70	72131701-004	Plan de Gestión Ambiental (PGA)	gl	1	1.222.649.831	1.222.649.831
			TOTAL GS. (IVA INCLUIDO)			162.949.215.036

El Banco y Número de Cuenta del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria, deberá ser comunicada por nota, vía Mesa de Entrada Única.

Ing. Edgar O. Ahrens B.
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: **Desde la suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.**

La continuidad de la Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2021 y 2022, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El plazo de ejecución es de **24 (veinticuatro) meses**, contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio. Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Vialidad, Unidad Ejecutora de Proyectos CAF.**

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras serán como se describen a continuación: **CONSTRUCCION DE LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ - ACCESO RURAL - LOTE N° 2: 19+100 - 30+870.**

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Ing. Edgar O. Ahrens B.
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Setiembre del año 2021.

ING. EDGAR OSVALDO AHRENS BARRIOS.
POR EL CONTRATISTA.
Ing. Edgar O. Ahrens B.
Representante Legal

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN.
POR EL CONTRATANTE.